



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN Nº 30-DP-2013**  
(Actuación 176/2010)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo de los Sres. Avila Gerardo DNI 34.113.208 y Pablo Sebastián Gandara manifestaba situaciones relacionadas con la tarjeta magnética de uso en el sistema de transporte de pasajeros.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 190-DP-2010.

Que fueron realizados los reclamos a la empresa concesionaria correspondiente (3 de Mayo), quienes constataron a los requerimientos efectuados.

Que se comunicaron las respuestas a los presentantes, otorgándoles copia de las mismas, luego de lo cual no se presentaron nuevos reclamos.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

07 FEB 2013



*[Firma manuscrita]*  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



*[Firma manuscrita]*  
Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche